

Recomendaciones para un perfeccionamiento de la relación del Estado con Fundaciones colaboradoras

Hogar de Cristo
24 de julio de 2023

Contexto

La relación entre fundaciones y corporaciones (OSC¹) con el Estado está regulada: existe un registro de fundaciones, un registro de colaboradores del Estado, hay una normativa que regula las maneras de adjudicar fondos, y existe un control estricto de las rendiciones de cuentas. Además, la normativa establece que la licitación pública es la regla general, y la excepción la constituyen los tratos directos, los cuales deben ser debidamente justificados. Hay normativas suficientes pero es importante que las leyes se cumplan. Sin embargo, hay espacios de mejora:

Propuestas:

I. Corto Plazo: Mejorar el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades del Ministerio de Hacienda.

1. Potenciar el portal del Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades del Ministerio de Hacienda.² Es un portal que entrega muy poca información y que no está necesariamente actualizada. Se hace necesario adicionar más información, por ejemplo, la situación financiera de la OSC, si los estados financieros están auditados, y los convenios que tiene vigentes con el Estado. Es posible aspirar a un portal que cuente con el estándar de [The Charity Commission - GOV.UK \(www.gov.uk\)](https://www.gov.uk).
2. Incorporar la exigencia de que las OSC que quieran participar de una adjudicación de fondos y/o licitación del Estado cumplan con mantener actualizados del registro.
3. Asimismo, a mayor monto/relevancia de la adjudicación, más campos de ese registro se debieran satisfacer para poder acceder a esos recursos (es decir, una OSC puede estar acreditada con distintos niveles de exigencia y desempeño, igual como la acreditación de las universidades, o los requisitos para participar en algunas licitaciones privadas).
4. En caso de que la gestión de la acreditación supere la capacidad de la oficina del ministerio de Hacienda que administra este registro, delegar en un organismo de acreditación externa como los que dispone Chilevalora³. ¿Qué exigencias

¹ Organizaciones de la sociedad civil

² [Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades \(registros19862.cl\)](https://registros19862.cl)

³ <https://certificacion.chilevalora.cl/ChileValora-publica/centrosList.html>

debieran formar parte de la acreditación?: La exigencia de informes financieros auditados por ente externo, un sistema de contabilidad robusto, una declaración de conflictos de intereses de directores y ejecutivos, y un modelo de prevención del delito.

- II. **Mediano plazo: Unificar los criterios de rendición de cuentas**, para facilitar el análisis por parte del Estado de los fondos que se rinden. Esta unificación debería potenciar el control, análisis y supervisión de la información rendida por cada servicio público que adjudica el servicio/prestación.
- III. **Largo plazo: Avanzar en el proyecto de Ley Transparencia 2.0.** El proyecto en el congreso sobre Ley de Transparencia 2.0 propone:
 - 1. La incorporación de nuevos sujetos obligados: Se incorpora las corporaciones y asociaciones municipales, las cuales quedarán bajo fiscalización del Consejo para la Transparencia. Además, Personas jurídicas sin fines de lucro, que reciban transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, ascienda a más de 1500 UTM, las que deberán constituir, al menos, el 33% de su presupuesto anual, las que deberán publicar en sus sitios web.
 - 2. Existirá un sitio electrónico, denominado “Portal de Transparencia del Estado”, que contendrá de forma centralizada, los antecedentes y documento obligados a publicar por transparencia activa.

Otras fuentes que considerar:

https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2018/01/sociedad_civil.pdf

[Charity Ratings and Donor Resources | Charity Navigator](#)